

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún decreto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concepto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pag. veinticinco pesetas.  
Tres meses, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicente, 1 y Sta. Eulalia, 2.  
En Cartagena (barrio Peral), 20 Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### EXPOSICIÓN

Señora: El considerable número de Oficiales subalternos de todas las armas que la naturaleza de la guerra de Cuba exige, hace que sea grande la escasez que de dichas élites se experimenta en nuestro Ejército. A remediar esta necesidad, dando al mismo tiempo debida satisfacción á nobles y legítimas aspiraciones, tiende la autorización contenida en el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos y ampliada por el Real decreto de 4 de Agosto último para conceder el empleo de segundos Tenientes de las respectivas escalas de reserva retribuida á los sargentos de todas las armas y Cuerpos de Ejército que soliciten servir en Ultramar y reunan las circunstancias que en dichas disposiciones se determinan; mas si bien tal medida ha permitido cubrir muchas de las vacantes de subalternos que existía en la isla de Cuba, no ha podido remediar en absoluto la falta señalada.

Por otra parte, aunque abreviados los cursos en las Academias militares, no es posible, por el momento, esperar promoción alguna de Oficiales.

Estas razones, y la circunstancia de existir en el Ejército un considerable número de sargentos que, reuniendo la antigüedad en el empleo y las demás condiciones exigidas en el Real decreto de 4 de Agosto antes citado no pueden aspirar, sin embargo, á las ventajas concedidas en el mismo por no contar los doce años de servicio activo que en él se fijan como necesarios para obtenerlas, han hecho pensar al Ministro que suscribe en la conveniencia de reducir dicho plazo á diez años, tiempo que considera suficiente pa-

ra adquirirla indispensable práctica en el servicio, tanto más, cuanto que el llevar seis por lo menos en el empleo de sargento, es garantía de la aplicación y buen espíritu militar de que han dado muestras los que se encuentran en dichas condiciones.

En vista de todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Octubre de 1895.— Señora: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se concederá el empleo de segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Arma ó Cuerpo respectivo, á medida que lo aconsejen las necesidades del servicio, considerándoles comprendidos en el art. 24 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, á los sargentos del Ejército que, contando diez años de servicio activo y seis de ellos de ejercicio en su empleo, soliciten ser destinados á Ultramar, y reunan las condiciones y aptitudes para desempeñarlo.

Art. 2º. El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### CIRCULAR

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en consulta del local donde han de sufrir observación médica los mozos de cada reemplazo:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente pro-

movido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en consulta de que los mozos sujetos á observación médica la sufran en locales no dependientes de la Autoridad militar; y teniendo en cuenta lo que terminante y taxativamente se prescribe en el art. 40 del vigente

reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina, por causa de inutilidad física, opina la Sección que debe estarse á los establecidos en dicho artículo, tanto más, cuanto que aparte de que las Comisiones provinciales carecen de locales á propósito para verificar la mencionada observación, lo dispuesto en el referido artículo, se funda también en los mejores medios de que disponen las Cajas respectivas, y sobre todo los Hospitales militares para realizar con acierto dichas observaciones.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinsrito dictamen de Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.—Fernando Cos-Gayón.

—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 500 de 27 Octubre.)

#### MINISTERIO DE MARINA

##### EXPOSICIÓN

Señora: En vista de la escasez de Oficiales en el Cuerpo de Infantería de Marina para atender á los múltiples servicios que ocasiona la campaña separatista, y no hallando solución á esta necesidad dentro de los preceptos establecidos, el Ministro que suscribe, teniendo en cuenta las facultades que le concede el artículo 14 de la vigente ley de Presupuestos, se atreve á proponer á V. M. sean promovidos al empleo Alféreces de la escala de reserva, sin otro requisito que su buena concepción, los sargentos primeros que lo soliciten, con obligación de pres-

tar sus servicios en activo hasta tanto la Escuela del Cuerpo, así como los sargentos que deseen conservar su derecho al ascenso en la escala activa mediante examen, proporcionen el número suficiente de Oficiales para cubrir las referidas vacantes.

Madrid 13 de Octubre de 1895.— Señora: A L. R. P. de V. M., José María de Beranger.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Con objeto de proveer transitoriamente las vacantes de Oficiales subalternos que existen en el Cuerpo de Infantería de Marina, serán promovidos al empleo de Alféreces de la escala de reserva, con obligación de prestar sus servicios en la activa mientras se considere necesario, á los sargentos primeros que voluntariamente lo soliciten.

Art. 2º. Los sargentos que deseen conservar su derecho al ascenso en la escala activa, deberán presentar precisamente ante la Junta de la Escuela del Cuerpo su examen, con arreglo al programa aprobado en Real orden de 2 de Octubre de 1893, en las fechas y plazos señalados al efecto en el punto quinto de la Real orden de 27 de Diciembre de 1894.

Art. 3º. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente decreto, y prohibido el curso de instancias que se aparten de los preceptos del mismo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José María María de Beranger.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Octubre.)

**Segunda sección.**  
**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 902.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE MURCIA**

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe interino del Distrito D. Antonio Bermal, en los días y términos que a continuación se expresan:

Nº nro.	Nombró.	Sitio.	Operación.	Diputación.	Término.	Interesados.	Mines colonizantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
<b>Desde el 3 al 10 de Noviembre próximo.</b>									
12.038	Juanita.	Las Balsasetas.	Demarcac.	Cartagena.	»	D. Anselmo Bañón.	Murcia.	Herederos de D. José Moreno Martín.	Cartagena.
12.046	Santa Catalina.	Barranco del Urón.	Id.	»	»	D. José María Pelegriñ.	Id.	D. José María Pelegriñ.	Id.
12.047	La Alpargatera.	Peralesja.	Id.	»	»	Sdad. Escombreras Bleyberg.	París.	Idem. Regreso de los Emigrados.	Cartagena.
12.057	Consuelo.	Cabezo del Horno.	Id.	»	»	Herederos de D. Salvador Pérez.	Id.	Herederos de D. Salvador Pérez.	Perú.
12.060	Estralla (demasia).	Lt.º de plano Lomo Largo.	Demarcac.	Rincón de San Ginés.	»	D. Guillermo Ehlers.	Id.	Idem de D. Guillermo Ehlers.	Cartagena.
12.079	A tiempo llegas.	Monte del Calvario.	Id.	Algar.	»	D. M. de la Caridad Aznar.	Id.	D. M. de la Caridad Aznar.	Cartagena.
12.082	Eugenio.	Lomo Largo.	Id.	Beal.	»	Hrs. de D. Brígida Sandoval.	Id.	Hrs. de D. Brígida Sandoval.	Cartagena.
12.092	Candelaria y Josefa.	»	»	»	»	Sociedad La Buena Fe.	Id.	Sociedad La Buena Fe.	Cartagena.
12.093	Bacón.	»	»	»	»	Hrs. de D. Romualdo Rguez.	Id.	D. Romualdo Rguez.	Murcia.
12.094	Nelson.	»	»	»	»	Los mismos.	Id.	Los mismos.	Cartagena.
12.095	El Santo.	»	»	»	»	D. M. de la Caridad Aznar.	Id.	D. M. de la Caridad Aznar.	Cartagena.
12.096	El Trompetá (demasia).	Lt.º de plano Lomo del Estepar.	»	»	»	Hrs. de D. Brígida Sandoval.	Id.	Hrs. de D. Brígida Sandoval.	Cartagena.
12.097	Cabezo Agudo en el Gorquel.	»	»	»	»	Sociedad La Buena Fe.	Id.	Sociedad La Buena Fe.	Murcia.
12.098	Miguel Ruiz Blesa.	»	»	»	»	D. Romualdo Rguez.	Id.	D. Romualdo Rguez.	Cartagena.
12.099	Antonio García Jiménez.	»	»	»	»	D. Justo Aznar.	Id.	D. Justo Aznar.	Murcia.
12.100	El Triunfo.	»	»	»	»	Sociedad El Triunfo.	Id.	Sociedad El Triunfo.	Cartagena.
<b>Desde el 11 al 18 de id.</b>									
12.083	Bacón.	Cantagena.	D. Pablo Nogués.	Valeria.	»	D. Andrés Teulón Bisso.	Unión.	D. Andrés Teulón Bisso.	Cartagena.
12.084	Nelson.	»	D. Pablo Nogués.	Riqueza abandonada.	»	Sociedad Prosperidad.	Id.	Sociedad Prosperidad.	Cartagena.
12.090	El Santo.	»	D. Pablo Nogués.	Santa Antonieta.	»	D. Manuel Aguirre.	Id.	D. Manuel Aguirre.	Cartagena.
12.091	El Trompetá.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	Eneterio Condé de la Peña.	Id.	Eneterio Condé de la Peña.	Cartagena.
12.092	El Triunfo.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	Clifford W. Wait.	Id.	Clifford W. Wait.	Cartagena.
12.093	El Santo del Reventón.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	Sociedad La Aparecida.	Id.	Sociedad La Aparecida.	Murcia.
12.094	Cabezo Agudo en el Gorquel.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	D. Alejandro Delgado.	Id.	D. Alejandro Delgado.	Cartagena.
12.095	Miguel Ruiz Blesa.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	Sociedad La Carmen.	Id.	Sociedad La Carmen.	Cartagena.
12.096	Antonio García Jiménez.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	D. Carlos Lanzarote.	Id.	D. Carlos Lanzarote.	Cartagena.
12.097	El Triunfo.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	»	»	»	Cartagena.
12.098	El Trompetá (demasia).	»	D. Pablo Nogués.	»	»	D. Manuel Aguirre.	Id.	D. Manuel Aguirre.	Murcia.
12.099	El Santo.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	»	»	»	Cartagena.
12.100	El Triunfo.	»	D. Pablo Nogués.	»	»	D. Justo Aznar.	Id.	D. Justo Aznar.	Murcia.

## Quinta sección.

Número 820.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

## PACHECO

Matrícula de la contribución industrial  
de dicho pueblo  
para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes,  
domicilio, profesión  
y cantidad que adeudan al Tesoro.

## TARIFA 1.

Alcaraz Conesa Eduardo, Pueblo,  
tegidos, 93.  
Cerdán Guillén Pedro, id., id., 93.  
Campos Rufete José, id., ultramarinos, 60.  
Cerdán Guillén José, Balsicas, id.,  
60.  
Cerdán Galindo José, id., id., 60.  
Hernández Rosique José, Dolores,  
id., 60.  
Martínez Soto Juan, Pueblo, id.,  
60.

Pedreño Gómez Josefa, Roldán,  
idem, 60.  
Rosique Sánchez Juan, id., id., 60.  
Meroños Macián Pedro, Meroños,  
tienda de sombreros, 60.  
Castillo Urrea Tomás, Pueblo, ta-  
bernero, 32.  
Pardo Espiú Francisco, id., id.,  
32.  
Guillén García Juan, id., carnice-  
ro, 32.  
Guillén García Santiago, id., id.,  
32.  
Guillén Castejón Jerónimo, Roldán,  
id., 32.  
Guillén Castejón Juan, id., id., 32.  
Guillén García Francisco, id., id.,  
32.  
Jiménez Alcaraz José, San Caye-  
tano, id., 32.  
Marín Martínez Pedro Antonio,  
Dolores, id., 32.

Meroños Paredes Victoriano, Ji-  
menado, id., 32.  
Alcaraz Valdemar Andrés, Pue-  
blo, parador, 20.  
García Albaladejo Mariano, id.,  
idem, 20.  
Aparicio Roca Lucio, Roldán,  
abacería, 20.  
Cegarra Galindo Elias, Pueblo,  
idem, 20.  
Garcerán Vera Juan, Jimenado,  
idem, 20.  
Jiménez Martínez Tiburcio, Do-  
lores, id., 20.  
Inglés Roca Eugenio, Jimenado,  
idem, 20.  
Maimón Martínez José, Horti-  
chuela, id., 20.  
Mercader Sáez Antonio, San Ca-  
yetano, id., 20.  
Martínez Soto José, Roldán, id.,  
20.

Meroño Ruiz José, Pueblo, id., 20.  
Peñaflor Illán Pedro, Balsicas,  
idem, 20.  
Romero Albaladejo Diego, Pue-  
blo, id., 20.  
Carrillo Zapata María, Roldán,  
tabernero, 16.  
Escudero Sáez Donato, San Caye-  
tano, id., 16.  
Fructuoso Pedreño Francisco, Ji-  
menado, id., 16.  
García Hernández Jerónimo, Horti-  
chuela, id., 16.  
Galindo Urrea Juana, Olla More-  
na, id., 16.  
Jiménez Lázaro Carmen, Balsi-  
cas, id., 16.  
González Inglés Victoriano, Rol-  
dán, id., 16.

Martínez Ruescas Josefina, Balsi-  
cas, id., 16.

Martínez Pérez Diego, Roldán,  
idem, 16.  
Roca Aparicio Nicolás, Hortichue-  
la, id., 16.  
Soto Garre Ginés, Pueblo, id., 16.  
Campillo Peñaflor Lorenzo, Bal-  
sicas, aceite y vinagre, 16.  
González Albaladejo Gilés, Pue-  
blo, id., 16.

Campos Rufete José, id., loza or-  
dinaria, 16.

Garcerán Sánchez Joaquín, Bal-  
sicas, vendedor de leche, 16.  
Ros Gómez Diego, Pueblo, id., 16.  
Almansa Ruiz Anastasio, Roldán,  
tejedor, 16.

Bolea Pedro, Meroños, id., 16.

## TARIFA 2.

Cerdán Ballester Rómulo, Rol-  
dán, especulador en cereales, 104  
pesetas.

Marín Martínez Pedro, Olla Mo-  
rena, id., 104.  
García Ferrer Francisco, Jimena-  
do, carnicero, 112.  
Alcaraz Cortado Félix, Hortichue-  
la, carpintero, 22.  
Galindo Juan, id., id., 22.  
Martínez Alcaraz Fraticisco, Do-  
lores, id., 22.  
Sánchez Otón Gregorio, Horti-  
chuela, id., 22.  
Soler Martínez Francisco, Mero-  
ños, id., 22.  
Tomás Calixto, Roldán, id., 22.  
Castejón Manzanares Juan, Pue-  
blo, tartanero, 13.  
García Albaladejo Mariano, id.,  
idem, 13.

López Jiménez Romualdo, id.,  
idem, 13.  
Martínez Mateo Francisco, id.,  
idem, 13.  
Sánchez Cegarra José, id., id.,  
13.

## TARIFA 3.

Sierra Sánchez Santiago, Pueblo,  
tejedor, 7 pesetas.

Bastida Soto Manuel, Dolores, te-  
jero, 22'40.  
Benzal Alcaraz Juan, Camachos,  
idem, 22'40.

Egea Egea Pedro, Pueblo, id.,  
22'40.

García Paredes Isidro, Roldán,  
idem, 22'40.

Álvarez Sánchez Francisco, id.,  
monero, 38 pesetas.

Angosto García Diego, Dolores,  
idem, 38.

Bañó Fernández Ramón, Pueblo,  
idem, 38.

Benedicto Cánovas Eusebio, Dolores,  
idem, 38.

Escudero García José, Hortichue-  
la, id., 38.

Jiménez Cuenca Jenaro, Pueblo,  
idem, 38.

Garre Marín Pedro, Camachos,  
idem, 38.

Mercader San Antonio, San Ca-  
yetano, id., 38.

Meroño Jiménez Juan, Jimenado,  
idem, 38.

Roca Aparicio Antonio, Horti-  
chuela, id., 38.

Roca Baños Juan, Roldán, idem,  
25.

Roca Baño Francisco, Jimenado,  
idem, 38.

Saura Gómez Diego, Pueblo, id.,  
38.

Sánchez Olmo José, Meroños, id.,  
38.

## TARIFA 4.

López Leopoldo, Dolores, herra-  
dor, 16 pesetas.

Puig Valera Eduardo, Roldán,  
idem, 16.

Ruiz Martínez Aquilino, Pueblo,  
idem, 16.

Rubio Antonio, Balsicas, id., 16.

Gilabert Macías Rón, Pueblo,  
Farmacéutico, 50.

Pérez Albaladejo Pedro, Dolores,  
idem, 50.

Cayuela Ortiz Juan, Pueblo, tala  
barbero, 20.

García Jiménez Roque, Roldán,  
idem, 20.

Briones González José, Balsicas,  
barbero, 14.

Briones Alcaraz Pedro, San Ca-  
yetano, id., 14.

Gutiérrez Inglés Fermín, Pueblo,  
idem, 14.

Garcerán Pérez Mariano, Roldán,  
idem, 14.

Garcerán Vera Juan, Jimenado,  
idem, 14.

Otón González Hermenegildo,  
Pueblo, id., 14.

Palacios Avilés Juan José, Dolo-  
res, id., 14.

Gutiérrez Inglés Fernando, Pue-  
blo, carpintero, 14.

Pérez Pedreño Francisco, Rol-  
dán, id., 14.

Pérez Pedreño José, id., id., 14.

Pérez Pedreño Víctor, id., id., 14.

Pérez Ros Atanasio, Pueblo, id.,  
14.

Valdés Pérez Mariano, id., id., 14.

Garcerán José, Camachos, con-  
structor de carros, 14.

Garcerán Albaladejo Vicente, Do-  
lores, id., 14.

Ruiz García Mauricio, Balsicas,  
idem, 14.

Ruiz Pedreño Juan, Roldán, id.,  
14.

Valdés Pérez Manuel, Pueblo, id.,  
Cebrián Sánchez José María, id.,  
herrero, 14.

Cánovas García Antonio, Dolores,  
idem, 14.

Cánovas Sánchez José, San Ca-  
yetano, id., 14.

Garcerán Rodríguez Raimundo,  
Balsicas, id., 14.

Garcerán Rodríguez José, id., id.,  
14.

Garcerán Cánovas Francisco, Rol-  
dán, id., 14.

Garcerán Cánovas Jerónimo, id.,  
idem, 14.

Ibáñez López Ginés, Pueblo, id.,  
14.

Rubira Castejón Remigio, id., id.,  
14.

Segura Olmo Marcelino, Dolores,  
idem, 14.

Marín Fructuoso Eusebio, Pue-  
blo, horno de bollos, 14.

Sánchez Martínez Juan, id., id.,  
14.

Alcaraz Conesa Eduardo, idem,  
hornero, 14.

Bastida Soto Manuel, Dolores,  
idem, 14.

Cerdán Guillén Pedro, id., id., 14.

Cerdán Galindo José, Balsicas,  
idem, 14.

Martínez Soto Juan, Pueblo, id.,  
14.

Maimón Martínez José, Horti-  
chuela, id., 14.

Pedreño Gómez Josefa, Roldán,  
idem, 14.

Rosique Sánchez Juan, id., id., 14.

Crespo Ruiz José, Pueblo, zapatero,  
14.

## MORATALLA

Pacheco 27 de Abril de 1895.—El  
Alcalde, Enrique Martínez.—El Se-  
cretario, Joaquín Ríos.

## TARIFA 1.

Sánchez Rubio Domingo, Prin,  
obras de ferretería, 165 pesetas.

Fernández Vélez Amaucio, id.,  
vendedor de tejados, 132.

Ribas Simó Francisco, id., id.,  
132.

Sánchez Martínez Alejandro y  
Rogelio Compañía, Mayor baja, id.,  
132.

García Ruiz Lorenzo, Prin, id.,  
132.

Ladea Tomás, id., id., 132.

Sánchez Rubio Alonso, Palomar,  
mercería y paquetería, 66.

Murcia 26 de Octubre de 1895.—El Jefe interino del distrito, Antonio Belmar.

Id. Los Gallineros. Fuentे de los Ballesteros Alumbres. Senda Blanca. Id. Domínguez. Demarcac.º y Saltador. Id. 12.122 Amparo (Id.) 9.764 Paulina (Id.) 12.125 Consuelo.

Sánchez Rubio Juan, Prin, id., 66  
 Zarco Antonio, Mayor baja, id., 66.  
 Alvarez Gómez hijos y compañía, Prin, id., 66.  
 Cameo de Salios Fidel, Mayor, vendedor harinas por menor, 40.  
 Martínez Rodríguez José Jesús, idem, id., 40.  
 Martínez Abellán Sebastián, Tahona, id., 40.  
 Zarco Martínez Ramón, Ollica, idem, 40.  
 Rodríguez Valero Sebastián, Pinos, vinos y aguardientes, 40.  
 Martínez Fernández Juan, Pisón, idem, 40.  
 Martínez Fernández Francisco, San Francisco, tabernero, 40.  
 Zarco Lozano Antonio, Mayor baja, vendedor de calzado, 30.  
 López Martínez Diego, Pino, mesonero, 25.  
 Lapeña Fernández Gregorio, C. Cruz, id., 20.  
 Abellán López Pascual, Empedrada, tienda de abacería, 25.  
 Rodríguez Abrial Eiborio, Mayor baja, id., 25.  
 Sánchez Rubio Federico, San Antonio, id., 25.  
 López Fernández Pedro, Rueda, idem, 25.  
 Martínez Jesús, Trapería, id., 25.  
 Martínez Zafra Juan, id., id., 25.  
 Guirao Lozano Diego, San Bartolomé, id., 20.  
 Guirao Losano José, id., id., 20.  
 Ubeda Rodríguez Midel, Benizar, idem, 20.  
 López Martínez Juan, Rueda, aceite y vinagre, 20.  
 Abellán López Ramón, Trapería, idem, 20.  
 Gómez López Pedro, Fuente, id., 20.  
 Gómez Martínez Pedro, Empedrado, id., 20.  
 Gómez Martínez Antonio, Baquero, id., 20.  
 Sánchez López Ramón, Cruz, idem, 16.  
 Azorín Fernández José, Herradura, tablajero, 20.  
 Ortín López Francisco de Paula, Empedrado, id., 20.  
 López Martínez Pascual, Castillo, idem, 20.  
 Ortín López José, Palomar, id., 20.

**TARIFA 2.\***

Azorín Fernández José, Herradura, tratante en carnes, 224.  
 Aguilera Sánchez Manuel, San Francisco, almacén de maderas, 120.  
 Martínez Diego, Prin, especulador en granos y aceites, 104.  
 López Martínez Ramón, Palomar, carretero, 22.  
 Sánchez Rubio Elías, San Antonio, carretero, 44.  
 Sánchez Vélez Alonso, Castellar, idem, 44.

**TARIFA 3.\***

Vélez Guillén Juan, Corredora, fábrica aguardiente, 54 pesetas.  
 García Sánchez Francisco, Mayor baja, id., 54.  
 Martínez Ruiz Pedro, San Antonio, id., 72.  
 Lozano Sánchez Valentín, Herradura, id., 20.  
 Buigues Soldevila José, Mayor baja, id., 20.  
 Cameo de Lahoz Fidel, Roble, molinero, 156.  
 Martínez Rodríguez José Jesús, idem, id., 78.  
 Martínez Abellán Sebastián, id., idem, 78.  
 Zarco Martínez Ramón, id., id., 78.  
 Martínez Diego, id., id., 38.  
 Sánchez Guerrero Abdón, id., id., 19.  
 López Fernández Sebastián, id., idem, 13.

Sánchez Albarez Cristobal, id., idem, 20.  
 Pérez Herrasti José, En Granada, idem, 19.  
 Viuda de Antonio Angel, Roble, idem, 19.  
 Rueda Diego, Mayor, fabricante en janas, 1480.  
 Rueda Diego, id., tejedor, 6.  
 Zarco Martínez Ranión, Roble, molinero, 13.  
 Martínez Rodríguez José Jesús, idem, id., 20.  
 Sánchez Martínez José, Arenal, idem, 13.  
 Ruiz González Juan Francisco, Benizar, id., 13.  
 García Soria Juliana, id., id., 13.  
 Cameo de Lahoz Fidel, Roble, id., 13.  
 Pérez Pedro, Rio Segura, id., 13.  
 Martínez Gómez Lucas, Rogativa, id., 13.  
 Sánchez Sánchez Jorge, id., id., 13.  
 Guerrero Aguilera José, San Bartolomé, id., 13.  
 Baquero Navarro Miguel, San Juan, id., 13.  
 García López Nicolás, id., id., 13.  
 López Martínez Sebastián, San Juan, id., 13.  
 Sánchez Alguacil Rafael, Caravaca, batán, 64.  
 Ciller Vélez Segundo, Corredora, almazara, 156.  
 González Guillén Daniel, San Francisco, id., 156.  
 Guillén Antonio María, Madrid, idem, 78.  
 Martínez Martínez José, Corredora, id., 78.  
 Viuda de Aguilera, id., id., 104.  
 Herederos de D. Pedro Guillén, Mayor, id., 156.  
 Rueda Cañete Régulo, Prin, id., 156.

**TARIFA 4.\***

Sánchez Sánchez José, Prin, farmacéutico, 56 pesetas.  
 Sánchez Lozano José, id., id., 56.  
 Garcia Guirao Esteban, San Francisco, Veterinario, 38.  
 Martínez Márquez Dionisio, Fuente, Notario, 99.  
 Garcia Fernández Miguel, Tercia, Secretario Juzgado municipal, 22.  
 Fernández Zarco Emilio, Parra, carpintero, 18.  
 Fernández Zarco Joaquín, Luengo, id., 18.  
 Lozano Sánchez Gabinó, Pez, id., 18.  
 Abellán Alvarez Juan Félix, Palomar, id., 18.  
 Rubio Guirao José, id., id., 18.  
 Navarrete Valero Francisco, Mayor, sastre, 18.  
 Martínez Ocana Francisco, Pisón, idem, 18.  
 Rodriguez Pedro, Prin, horno de bollos, 18.  
 Roche Rodríguez Mariano, id., idem, 18.  
 Roche López José, Pérez, id., 18.  
 Rodriguez Rodriguez Manuel, Prim, zapatero, 18.  
 Garcia López José, Mayor baja, idem, 18.  
 Garcia López Pedro, id., id., 18.  
 Fernández Aguilera Román, id., barbero, 18.  
 Fernández Martínez Víctorio, Fuente, id., 28.  
 González José Antonio, C. la Cruz, idem, 14.  
 García López José, Palomar, aparcerador, 40.  
 Muñoz Martínez José, Benizar, idem, 34.  
 Sánchez Rubio Rosendo, Corredora, herrero, 18.  
 Nieto Fernández Manuel, Hospital, id., 18.  
 Alvarez Cisterne Francisco, id., idem, 18.  
 Montejano Gea Martín, Pinos, id., 18.  
 Ruiz Montoya Antonio, San Juan, idem, 14.

**TARIFA 5.\***

Martínez Chaparro Juan, Bancales, hornero, 6 pesetas.  
 Martínez Peñalver Serafín, Trapería, id., 6.  
 Martínez Peñalver Nicomedes, idem, id., 6.  
 Garcia Blazquez Antonio, Santa Ana, id., 6.  
 Martínez Pérez Francisco, id., idem, 6.  
 Garcia Blazquez Francisco, Castillo, id., 6.  
 Blazquez Juan Félix, Soledad, idem, 6.  
 Martínez Fernández Alonso, Piñón, id., 6.  
 Fernández Moreno Pascual, id., idem, 6.  
 Rodriguez Pérez Fernando, Baquerolata, id., 6.  
 Abellán Martínez Estevan, Pinos, idem, 6.  
 Garcia Blazquez Zacarias, Collado, id., 6.  
 Martínez Fernández Juan, San Francisco, id., 6.  
 López José (Colero), Trapería, tratante en ganado, 100.  
 Moratalla 1.º de Mayo de 1895.—  
 El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Pedro López.

**Número 900.**

**Edicto.**

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11, é interino de la 8.ª de esta provincia.

Se hace saber: Que de acuerdo con lo prescrito en el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que á continuación se expresan para la recaudación del segundo trimestre del corriente año económico de 1895-96, por los conceptos de rústica, urbana e industrial, en la villa y diputaciones que comprende esta zona.

Arboleja y Esparragal, el 3 de Noviembre próximo.  
 Espinardo y Churra, el 7 y 8.  
 Santomera y Matanzas, el 10.  
 Brujas, Tocinos, Zaraiche y Flota, el 13 y 14.

Lo que se participa á los contribuyentes por medio del Boletín oficial de la provincia y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Murcia 22 de Octubre de 1895.—  
 El Recaudador, Salvador Illán.—V. B.: El Tesorero, F. Delgado.

**Anuncios**

**Número 746.**

**Nomenclátor general de España.**

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de África; los Resúmenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su maniera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respecto á todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado periodo.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11.

20-30

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10
ALEDO, por la subasta de consumos.	16
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	15
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10
CEHEGIN, por la subasta de degüelles de reyes.	11
LORQUI, por la subasta de consumos.	13
MULA, por la subasta de consumos.	17
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16

**SECRETARIOS**

A los de Ayuntamientos de esta provincia se les hace saber, que en esta imprenta se venden los Estados Sanitarios que deben remitir al Gobierno, y se sirven los pedidos á vuelta de correo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.